



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 04 de Setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 327-09/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA emitido por el Equipo de Gestión del Empleo, que contiene el record de asistencia correspondiente al mes de agosto del 2024, de los médicos residentes en la modalidad de Plaza Libre del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM y la Resolución Directoral N°1023-2017-OGGR-SA-P de fecha 28 de Setiembre 2017, aprueba el reglamento de control de asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, establecen que las inasistencias injustificadas están sujetas al descuento equivalente al valor íntegro de la remuneración total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes de que se produce falta;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica, Ley N° 31953 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM. y;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos a realizar acciones en materia de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- El Ministerio de Salud de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, efectuará el descuento por Tardanzas y/o Inasistencias injustificadas correspondiente al mes de Agosto del año 2024, a los Médicos Residentes bajo modalidad plaza libre del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" por el monto de S/. 16,480.54 (Dieciséis mil Cuatrocientos Ochenta 54/100) soles, según detalle a continuación:

DNI	Nombres y Apellidos	Cargo	Tard	Falta \$ Inj	HP f	TOTAL DESC
72217887	ABASOLO QUISPE CAMILA FERNANDA	MEDICO RESIDENTE	00:00	3		662.4
48286137	ALCANTARA URIBE JOSELYN MARI	MEDICO RESIDENTE	00:00	2		441.6
45464065	ASTOCAZA PALOMINO DIEGO HERNAN	MEDICO RESIDENTE	00:00	2		441.6
40833111	CAJALEON CHAVEZ HUGO ERICK	MEDICO RESIDENTE	00:00	6	3	1435.2
44739623	GOMEZ SILVA TATIANA MARCELA	MEDICO RESIDENTE	00:23			36.8
71951743	GUEVARA MARTICORENA BRENDA GRACIELA	MEDICO RESIDENTE	00:00	3		662.4
70265163	HANCCO VILCA JULIO	MEDICO RESIDENTE	00:12			7.32
48018926	LOAYZA CUADROS BRENDA CAROLINA	MEDICO RESIDENTE	00:00	1	3	331.2
70060602	LUJAN CARPIO ELMER JULIO CESAR	MEDICO RESIDENTE	00:11	4		883.2
72814690	MAMANI MANANI SAHILY BERTHA	MEDICO RESIDENTE	00:00	11		2428.8
74823748	MEGO VILLASIS RICHARD ISIDRO	MEDICO RESIDENTE	00:00	1		220.8
75326019	MENDOZA CUEVA JEANCARLO	MEDICO RESIDENTE	01:00		3	110.4
72328901	MERINO GIRAOL SANTIAGO ALONSO	MEDICO RESIDENTE	00:23			36.8
44787406	MEZA VELASQUEZ CHRISTIAN MEYMERT	MEDICO RESIDENTE	00:00	3		662.4
71062550	PACHERRES DOMINGUEZ EDWIN RAFAEL	MEDICO RESIDENTE	00:00	2	2	515.2
70440415	PAREJA VALLE ALEJANDRO	MEDICO RESIDENTE	01:00		1	73.2
46758137	PASACHE DIAZ MAYRA ALICIA	MEDICO RESIDENTE	00:00	1	1	294
45753236	PIMENTEL LURQUIN WILFREDO RICARDO	MEDICO RESIDENTE	00:19			11.59
73132035	RAMOS RIVERA BRITTNEY VERENISSE	MEDICO RESIDENTE	00:00		4	147.2
73050888	RAMOS TASCRA CHRISTIAN FERNANDO	MEDICO RESIDENTE	00:00	4		883.2
72873873	RIOS VILLAFANE SHARON	MEDICO RESIDENTE	00:00	2		441.6
45872496	RIVERA HERRERA LUZ SOLEDAD	MEDICO RESIDENTE	00:00	1		220.8
46337281	TORRES SANCHEZ FELISSA ALESSANDRA	MEDICO RESIDENTE	00:00	16		2870.4
77099125	URETA NOLASCO LESLIE MARISOL	MEDICO RESIDENTE	00:00	4		883.2
42730131	VALDIVIA CONDE CLAUDIA PAMELA	MEDICO RESIDENTE	01:00		1	73.2
44273972	VASQUEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	MEDICO RESIDENTE		1	2	294
43938056	VICENTE FLORES MARIO EULOGIO	MEDICO RESIDENTE	00:00	2	1	478.2
70380029	ZEGARRA QUIROZ MILAGROS ANGELICA	MEDICO RESIDENTE	00:00	4	1	933.83
TOTAL GENERAL S/.						16480.54

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Secretaría de la Unidad de Personal, la remisión de la presente Resolución Administrativa en físico y por correo electrónico al Ministerio de Salud.



-C.c. Ministerio de Salud
-C.c. Gestión del Empleo
-C.c. Archivo

Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LANOZ UNIDAD DE PERSONAL
LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
UNIDAD DE PERSONAL